



EXPTE. H.C.D. N° 31.260/14.-
EXPTE. D.E. N° 146226-S-2013.-
REF: S/Convenio E/La Facultad
de Periodismo y Comunicación
Social de la Universidad de la
Plata y Municipalidad de Moreno.-
SESIÓN EXTRAORDINARIA
24/02/15.-
ORDEN DEL DÍA N° 023/15.-

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-146226-S-13 y;

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al XI anexo convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, representado por la Dra. Florencia Juana Saintout y el Municipio, representado por el Licenciado West, Mariano Federico.

QUE el presente XI anexo convenio tiene como objetivo garantizar el dictado del curso lectivo 2015.

QUE dicha Universidad se compromete a desarrollar la instancia de terminalidad de los trayectos curriculares y lo que ese desarrollo conlleve en pos de lograr la licenciatura de los estudiantes en las carreras implementadas en el CENUM, Centro Universitario Moreno;

QUE el Municipio proveerá los fondos necesarios para que pueden desarrollarse las actividades que se encuentran enunciadas en el artículo primero del anexo XI.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.512/15

ARTICULO 1°: Homologase el Anexo XI del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Plata y la Municipalidad de Moreno que se encuentra adjunto al Expte. N°4078-146226-S-13.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto municipal a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

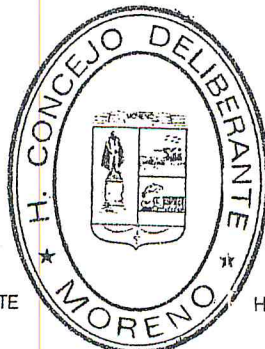
ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
24 DE FEBRERO DE 2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA INES ISOLA
DIRECTORA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Moreno, 12 MAR 2015

VISTO la Ordenanza N° 5.512; y

CONSIDERANDO que mediante dicho plexo se Homologa el Anexo XI del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Plata y la Municipalidad de Moreno.

Que resulta pertinente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5.512 por la que se Homologa el "Anexo XI" del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Plata y la Municipalidad de Moreno.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto municipal a realizar las adecuaciones necesarias para

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.


MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Gradin
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

0579